

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957

Ley N.º 10198

TABLA DE CONTENIDO

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

DE

COSTA RICA



ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10198

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957

ARTÍCULO ÚNICO

Se adicionan el inciso g) al artículo 2 y el inciso g) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957. El texto es el siguiente:

Artículo 2-

Son fines de la educación costarricense:

[...]

g) Promover el bienestar económico y un ambiente sano a través de herramientas de educación financiera.

Artículo 3-

Para el cumplimiento de los fines expresados, la escuela costarricense procurará:



ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

| [...]

- g) El desarrollo de aptitudes orientadas a un manejo sano y adecuado de las finanzas personales a través de herramientas de educación financiera.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

